

REPÚBLICA DE CHILE  
Gobernación Provincial de QUILLOTA  
Departamento de Extranjería

N° Int.: 2221327

ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427

QUILLOTA, 20 de Mayo de 2010

VISTO los antecedentes presentados.

TENIENDO PRESENTE: a) que Fresia del Carmen ARAYA al momento de la presentación era poseedor de nacionalidad ARGENTINA; b) que el peticionario nació en el extranjero mientras sus padres tenían la nacionalidad chilena, c) en virtud de la aplicación de la Ley N° 20.050 sobre Reforma Constitucional, que introduce modificaciones al artículo 10 N° 3 de la Constitución Política de la República, dicha persona es de nacionalidad chilena; c) que, por anterior, no le es aplicable la legislación de extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13 y 177 del D.S. 597 de 1984 y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE EL ARCHIVO de la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°15 del 03.02.2010; de la Gobernación Provincial de QUILLOTA, presentado por Fresia del Carmen ARAYA, en virtud a que adquirió la nacionalidad chilena por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 20.050 que introduce modificaciones al artículo 10 N° 3 de la Constitución Política de la República,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE EBNER PAREDES  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

JEP/MFC/MAGC/magc  
[30077] 25/05/2010

Distribución:

- 1.- DEM Ministerio del Interior
- 2.- Policía Investigaciones La Calera
- 3.- Archivo Extranjería Quillota
- 4.- Archivo Partes Quillota